



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación y Ciencia
C.E.I.P. Villa de Quer
Carretera de Torrelaguna S/N C:P 19209
Tlf 949297795 Tlf movil 686485090 Fax 949297564
Email: 19008691.cp@edu.jccm.es



“VILLA DE QUER”

NORMAS DE

CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO

Un Centro de Enseñanza es un lugar de interrelaciones personales donde deben respetarse las normas de convivencia, siendo esto un principio básico para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Las normas de convivencia tienen como finalidad principal crear un marco de concordia y ambiente positivo, para poder desarrollar con las máximas garantías la tarea docente.

Los alumnos serán tratados de manera individualizada en función de sus características particulares y las medidas correctoras que se adopten no estarán separadas del proceso de enseñanza. El tratamiento de una conducta equivocada será coherente con la fase de desarrollo de cada alumno.

Es en el seno del Consejo Escolar donde se tratan estas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro. Para ello existe una Comisión de Convivencia, formada por padres y profesores, que vela por el adecuado cumplimiento de dichas normas e informa al Consejo escolar de cuantas acciones emprenda al respecto

INDICE

- 1) INTRODUCCION.
- 2) REFERENTE LEGAL.
- 3) CUADRO CON TODOS LOS APARTADOS Y FECHA DE APROBACIÓN.
- 4) CARTA DE CONVIVENCIA.
- 5) LA IDENTIFICACION EXPLICITA DE LOS PRNCIPIOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO EN LOS QUE SE INSPIRAN.
- 6) EL PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACION, APLICACIÓN Y REVISION, QUE HA DE GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.LA COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.
- 7) LOS CRITERIOS COMUNES Y LOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y LOS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.
- 8) DERECHOS, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- 9) LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EL AULA; ASÍ COMO LA TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3/2008, DE 8 DE ENERO, DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN CASTILLA-LA MANCHA.
- 10) LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS, INCLUYENDO LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIACIÓN Y LA ELECCIÓN DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

1. INTRODUCCION

La Comunidad Educativa de un centro la forman distintos sectores; cada uno con funciones diferentes, pero todos ellos con una labor importante para el buen funcionamiento de éste.

Los sectores que forman la de nuestro Colegio, participan de una manera activa en la vida del mismo, y, aunque sus características sean similares a las de otros Centros Educativos, tiene, como todos ellos, unas peculiaridades que lo hacen diferente y lo concretan a un entorno específico que configuran "nuestra propia Comunidad Educativa".

2. REFERENTE LEGAL

- ✓ Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- ✓ Real Decreto 732/1.995, de 5 de mayo, de los Derechos y Deberes de los Alumnos
- ✓ Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.
- ✓ Decreto 268/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ✓ Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,
- ✓ La Orden de 25 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad de Castilla - La Mancha.
- ✓ El Decreto 3/2008 de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla - La Mancha
- ✓ Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ Decreto 325/2008, de 14-10-2008, por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ Ley de Funcionarios Civiles del Estado
- ✓ Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3. CUADRO CON TODOS LOS APARTADOS Y FECHA DE APROBACIÓN

	FECHA DE ACTA DE APROBACIÓN
CARTA DE CONVIVENCIA	23-04-2009
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN	23-04-2009
CRITERIOS COMUNES, ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.	23-04-2009
NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	18-05-2009
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23-04-2009
TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	15-06-2009
MEDIDAS PREVENTIVAS	15-06-2009
MEDIDAS CORRECTORAS PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN	15-06-2009
PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS, INCLUYENDO LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIACIÓN Y LA ELECCIÓN DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.	15-06-2009
CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, RESPONSABILIDADES Y SUSITUCIONES	15-06-2009
ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS DEL CENTRO	15-06-2009
NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES DEL CENTRO	15-06-2009
COMUNICADOS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS	15-06-2009
LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES CURRICULARES POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	15-06-2009

4. CARTA DE CONVIVENCIA

El Decreto 3/2008, de 08-01-2008 (DOCM 11 de enero de 2008), de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha establece en su Artículo 5 que el PROYECTO EDUCATIVO se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro.

La Carta de Convivencia del C.E.I.P. VILLA DE QUER (Guadalajara) tiene como finalidad crear en este centro educativo un clima en el que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, basado en la práctica y el compromiso de su defensa por parte de toda la comunidad educativa. Por tanto busca no solo impartir instrucción sino la educación integral.

Los principios claves de convivencia en nuestro centro son: **INCLUSIÓN, EDUCACIÓN INTEGRAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN, RESPETO Y TOLERANCIA, PACIFISMO, CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARTICIPACIÓN ESPIRITU CRÍTICO y CREATIVO y RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA Y ESFUERZO**

CARTA DE CONVIVENCIA DEL C.E.I.P VILLA DE QUER QUER

Queremos trabajar por una Comunidad de Convivencia que a través de sus interrelaciones desarrolle y lleve a cabo:

INCLUSIÓN

1. El trabajo desde un enfoque inclusivo que favorezca la interculturalidad y cohesión social, que reconozca la diversidad como factor enriquecedor para el logro de una mayor integración educativa, social y cultural de nuestros alumnos/as.

EDUCACIÓN INTEGRAL

2. El logro de una educación integral que permita el pleno desarrollo de las competencias básicas de nuestros alumnos/as.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.

3. El compromiso de velar por la IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES entre hombres y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

RESPETO Y TOLERANCIA

4. El respeto por los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y la garantía de su protección y defensa.

PACIFISMO, CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5. La creación de un espacio construido con la implicación de todos/as para crear un clima de convivencia; que favorezca la implicación en aras de lograr el bien común y disminuyen la búsqueda de intereses particulares en objetivos claves de la convivencia.
6. El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar en la Convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
7. La toma de conciencia de situaciones de conflicto que se pueden presentar descubriendo y reflexionando sobre sus causas y siendo capaces de tomar decisiones frente a ellas para solucionarlas de forma creativa y NO VIOLENTA.

PARTICIPACIÓN ESPIRITU CRÍTICO y CREATIVO y RESPONSABILIDAD

8. El impulso a la participación de la todos los sectores de la Comunidad Educativa en la vida del Centro utilizando para ello diferentes canales de comunicación (reuniones grupales, individuales, comunicados, página web, boletines informativos etc...).
9. El desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, creativo y responsable, generando un aprendizaje para toda la vida.

AUTONOMÍA Y ESFUERZO

10. La necesidad de concienciar a la comunidad educativa de la IMPORTANCIA de la DISCIPLINA, el ESFUERZO PERSONAL y del TRABAJO AUTÓNOMO para lograr metas en la vida. Fomentaremos, que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen en un clima democrático de buena actitud y comportamiento de trabajo, estudio, responsabilidad y respeto a las normas.

Queremos que esta CARTA DE CONVIVENCIA sea un documento útil y abierto, consensado y aceptado por la comunidad escolar y en continuo proceso de adaptación a sus circunstancias y dinámicas.

5. LA IDENTIFICACION EXPLICITA DE LOS PRINCIPIOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO EN LOS QUE SE INSPIRAN.

PRINCIPIOS EDUCATIVOS

ACONFESIONALIDAD

- El colegio se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias, libre de cualquier tendencia política o ideológica determinada y renuncia a todo tipo de adoctrinamiento.

ACTITUD INTEGRADORA

- Pretendemos una educación inclusiva e intercultural que respete y valore la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento para toda la comunidad escolar.

FORMACIÓN INTEGRAL

- Abogamos por una formación sólida y de calidad que contribuya al logro de una educación integral y favorezca el pleno desarrollo de las competencias básicas y de la personalidad de nuestros alumnos.

- El desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, creativo y responsable, generando un aprendizaje para toda la vida.

AUTONOMÍA Y ESFUERZO

- Valoramos la necesidad de concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la disciplina, el esfuerzo personal y del trabajo autónomo para lograr metas en la vida.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Velamos por el desarrollo de medidas organizativas en el centro que posibiliten un tratamiento inclusivo de la diversidad, desde un enfoque de interculturalidad y cohesión social, donde todo el alumnado sea acogido en el aula ordinaria y todo el profesorado sea responsable de la atención a la diversidad, asegurando la personalización de los aprendizajes, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la detección precoz de las mismas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Derecho a la diferencia e igualdad de oportunidades. El Centro respetará el derecho de todos a tener unas mismas condiciones educativas, evitando cualquier discriminación por razón de diferencias individuales, lingüísticas, culturales o del entorno.

COEDUCACIÓN

- Defendemos la no diferenciación por razón de sexo, velando por la igualdad de deberes y derechos de alumnos y alumnas e impulsando medidas dirigidas a la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

EDUCACIÓN EN VALORES

- Velamos por la adquisición de valores orientados a conseguir personas responsables, solidarias, tolerantes y comprometidas socialmente.
- Trabajaremos en la formación, el respeto y la defensa del medio ambiente
- Fomentamos el desarrollo de actitudes positivas hacia la práctica del deporte y la promoción de la salud.

CONVIVENCIA

- Desarrollaremos hábitos de convivencia pacífica y resolución positiva de conflictos, fomentando valores éticos y morales hacia uno mismo y los demás.

PARTICIPACIÓN

- Fomentaremos la participación de todos los sectores educativos mediante la elaboración de un currículo flexible y abierto al entorno.
- Valoramos la importancia de la implicación de las familias en el seguimiento escolar del alumno como garantía de éxito escolar.

INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

- Se valorará y procurará toda acción innovadora que contribuya a una mejor calidad educativa y crearemos situaciones que faciliten la reflexión sobre nuestro quehacer educativo diario.
- Se facilitará e impulsará la participación del profesorado en actividades de formación que redunden en la mejora de su labor docente y en la calidad de la enseñanza.

VALORES EDUCATIVOS

- **En el ámbito pedagógico:**
 - Impulsar una pedagogía activa, basada en la individualización de la enseñanza y en la prevención y detección precoz de las dificultades de aprendizaje.
 - Valorar la importancia del orden, presentación y esfuerzo en el trabajo escolar.
 - Adquirir hábitos de estudio y trabajo.
 - Fomentar el sentido de responsabilidad del alumnado de acuerdo a sus capacidades, consiguiendo ser cada vez más autónomos e independientes.
 - Procurar la adquisición de un hábito lector como instrumento de aprendizaje y como disfrute personal.
 - Potenciar la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas.
 - Promover el desarrollo de actitudes de conservación de las instalaciones y materiales del centro.

- **En el ámbito organizativo:**

- Desarrollar un trabajo colaborativo y coordinado entre todo el profesorado del centro fomentando estructuras organizativas que lo posibiliten.
- Desarrollar actitudes que promuevan y defiendan la solución dialogada de los posibles conflictos que puedan surgir en la vida cotidiana del centro.
- Impulsar el **Respeto y Aceptación de** las normas y reglas democráticas establecidas, tanto a nivel general como para el centro, asumiendo la responsabilidad que corresponde a cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Fomentar la participación y **colaboración con las familias** de los alumnos con el fin de aunar puntos de vista y actuaciones para obtener eficazmente la óptima educación de cada alumno.
- Velar por el mantenimiento de las instalaciones y los recursos didácticos del centro.

- **En el ámbito de gestión:**

- La gestión responsable de los recursos económicos del centro.
- La puesta de todos los medios económicos y administrativos del centro al servicio de su finalidad esencial, que es la educación integral del alumno/a.
- La **transparencia** en todas las actuaciones y decisiones que se puedan tomar.
- El fomento de la **participación**, mediante el establecimiento de los cargos, comisiones legalmente establecidas, así como el impulso de otras genuinas del Centro.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

- El Equipo Directivo junto con la Orientadora del centro elabora un borrador con los puntos que se deberán tratar.
- El profesorado revisa y aporta sugerencias a dicho borrador en las reuniones de la CCPs.
- El Claustro de profesores aúna las aportaciones de todo el profesorado del centro para desarrollar una puesta en común del borrador.
- El Consejo Escolar estudia el documento y propone las pertinentes modificaciones o aportaciones.
- El documento será aprobado, si procede, en convocatoria de Consejo Escolar.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN

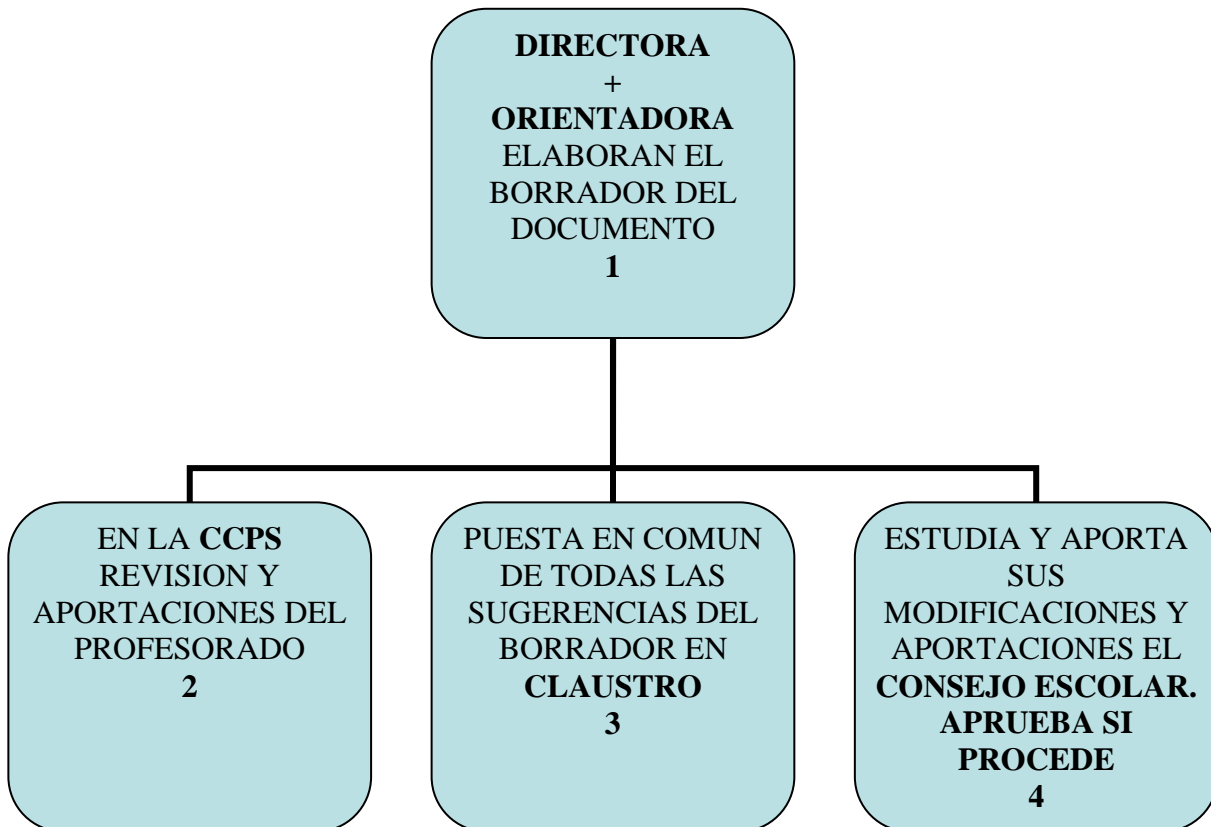
- Una vez que se haya aprobado en Consejo Escolar serán de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa.
- El Equipo Directivo será el encargado de dar a conocer el documento a todos los miembros de la Comunidad Educativa, quedando éste a su disposición.

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN

Con el fin de adaptar este documento a la realidad de nuestro educativo y para garantizar el buen desarrollo de la convivencia en el mismo, el Consejo lo revisará cada 2 años.

Ante la aparición de nuevas necesidades de modificación o de ampliación de este documento la Directora del centro lo trasladará al Consejo Escolar para su estudio.

Si estas modificaciones se llegasen a su aprobación, entrarían en vigor a partir de ese momento.



7. LOS CRITERIOS COMUNES Y LOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y LOS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

A.-CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN

1. Serán establecidas y consensuadas entre profesores (tutores y especialistas) y todos los alumnos /as.
2. Han de ser pocas, claras y breves. Que se puedan cumplir.
3. Que estén descritas con detalle para hacer más fácil su medición.
4. Los límites de conducta aceptables e inaceptables tienen que estar definidos con claridad y tienen que ser entendidos por todos / as.
5. Preferentemente se enuncian en positivo.
6. Deben existir consecuencias positivas previstas para cada norma, si se cumple, potenciándola.
7. Deben existir consecuencias negativas previstas para cada norma, si se quebranta, no abusando de ella.
8. Los adultos somos responsables de crear un correcto ambiente para que los alumnos /as que con más frecuencia quebrantan las normas no vuelvan a repetir sus actos.
9. Las consecuencias tienen que ser posibles de administrar en el contexto de referencia.
10. Las consecuencias negativas deben de ser lo más inmediatas posible. Su aplicación no puede ser arbitraria, pues cuando un castigo no se cumple se refuerza la conducta.
11. Los alumnos /as tendrán por escrito las normas y se hará publicidad de las mismas y de las conductas adecuadas a seguir, ya sea en los paneles de clase, en los murales, en los pasillos,...
12. El tutor/a será el encargado /a de informar a las familias sobre las normas del aula (reuniones generales, entrevistas personales, circulares...).

B.-ELEMENTOS BÁSICOS

❖ Elementos personales

- Figura del tutor /a: que sea capaz de aplicar las normas de aula establecidas.
- Equipo Directivo y de Orientación: que ayuden y /o asesoren al profesorado a la hora de aplicar las normas y tomar decisiones.
- Resto de profesores /as que intervienen en el grupo clase: apoyos, especialistas, trabajando en de forma coordinada y colaborativa.
- Familias: unificando criterios familia – escuela.
- Comisión de Convivencia en el Consejo Escolar:

- ❖ **Elementos de información:** nos van a ayudar a unificar criterios de convivencia y establecer medios de transmisión de normas.

- A las familias: mediante notas informativas, reuniones, carteles de información breves resúmenes del documento...
- A los profesores /as: mediante reuniones y facilitándoles el documento...
- A los alumnos /as: mediante paneles y murales de aula, imágenes, asambleas...

- ❖ **Elementos espaciales:** el aula debe de reunir una serie de condiciones que hagan posible la incorporación de las normas de convivencia, éstas son:
 - Adaptada a la edad de los alumnos/as: que favorezca el cumplimiento de las normas de manera autónoma.
 - Sean seguras: que no entrañen peligro ni riesgo alguno, facilitando la aplicación de las normas.
 - Distribución del espacio: en diferentes zonas de actividad que ayuden a la organización del aula.
 - Recursos y materiales: que sean adecuados, útiles, accesibles y estén ordenados y dispuestos de tal forma que favorezcan la aplicación y el cumplimiento de las normas, evitando conflictos que entorpezcan la convivencia en el aula.

C.- PROCEDIMIENTOS PARA SU ELABORACIÓN

El procedimiento a seguir todos los cursos para la elaboración de las normas de aula será el siguiente:

- **EN EL AULA:** el tutor /a junto con su grupo clase, a través de una metodología dinámica y participativa elabora un pequeño documento con todas las normas que los alumnos /as que consideren importantes para la buena convivencia en su aula y las consecuencias positivas y negativas que de ellas se deriven.

Una vez revisado por el equipo de ciclo el tutor/a, junto con sus alumnos/as, encauza la elaboración definitiva de las normas de aula y su aprobación.

Una vez decidido, cada clase las elaborará de la forma que considere mejor para exponerlas: murales pequeños para cada norma, todas juntas en papel continuo....

- **EN EQUIPO DE CICLO:** todos los profesores /as que forman el equipo deben de elegir, de entre las propuestas por los alumnos/as, qué normas y qué consecuencias son las más adecuadas para cada clase de su ciclo, teniendo en cuenta una coherencia de las mismas.

- **EN REUNION GENERAL:** Consensuar unas normas básicas y comunes para todo el centro haciendo cada ciclo más hincapié en las que considere por edad o por otras causas más necesario.
- **CONSEJO ESCOLAR:** anualmente se presentará el documento de las normas de aula que habrán de ser refrendadas por el Consejo Escolar.

D.- RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

- Los responsables de aplicar las normas de aula serán:
 - ✓ El profesor /a tutor /a.
 - ✓ El profesor /a especialista que esté en ese momento en el aula (Inglés, Música, E. Física y Religión). En E. Infantil será el especialista junto con el tutor.
 - ✓ Cualquier otro profesor /a que esté en ese momento en el aula (apoyo, refuerzo,...).
 - ✓ También serán responsables los propios alumnos /as, tanto para aplicarlas ellos mismos como para ayudar al resto de los compañeros/ as a aplicarlas y respetarlas.
 - ✓ Será también importante la coordinación familia – escuela para la asimilación y consolidación de normas, por este motivo, será fundamental, que desde casa se trabajen algunas de estas normas para favorecer su interiorización.
 - ✓ Cuidadoras y personal de cocina, conserje y profesorado de actividades extracurriculares que se realicen en el centro.
 - ✓ El Equipo Directivo y el Equipo de Orientación serán igualmente responsables de asesorar y tomar decisiones sobre la aplicación y cumplimiento de las normas de aula.

8.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PROFESORADO:

Es el colectivo encargado de la organización pedagógica y didáctica del Centro. Se distribuye en los distintos ciclos de enseñanza que se imparte en este colegio: Infantil, Primaria.

Todos ellos componen el Claustro de Profesores y participan en la gestión y organización del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar que actúan como portavoces del colectivo al que representan.

A.- DE LOS DERECHOS DEL PROFESORADO

- Art.1.- Ser informado de todo lo referente a la actividad del Centro.
- Art.2.- Disponer del material necesario para el desarrollo de su función docente.
- Art.3.- Participar en la elaboración de las normas del Centro y en los órganos de gestión.
- Art.4.- No ser interferido en su labor docente por los demás maestros.
- Art.5.- A que se respete su dignidad personal así como su integridad física y moral.
- Art.6.- Usar las instalaciones del Centro.

DE LOS DEBERES DEL PROFESORADO

Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Art.1.- Asistir a las reuniones de Claustro, Equipos de Ciclo y todas aquellas de las que sea miembro.
- Art.2.- Asistir puntualmente a las clases.
- Art.3.- Tomar parte en los turnos establecidos de vigilancia en los recreos.
- Art.4.- Comunicar lo antes posible al Jefe de Estudios/Directora cualquier retraso o ausencia a fin de poder tomar medidas oportunas para su sustitución.
- Art.5.- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas o morales, la integridad y dignidad personal de los alumnos y cualquier persona de la Comunidad Educativa.
- Art.6.- Cumplir todo lo dispuesto en las leyes educativas, así como lo concerniente a cumplimentación de documentos, elaboración y desarrollo de programaciones, etc.
- Art.7.- Evitar manifestaciones de desprecio, insultos y cualquier otra acción que afecte a los alumnos, a otros maestros, o a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Art.8.- Evaluar con objetividad haciendo públicos los criterios de evaluación y promoción de los alumnos.
- Art.9.- Asistir a las sesiones de Evaluación y entregar las notas a los tutores con la suficiente antelación (unos 5 días antes) antes de la entrega de notas.
- Art.10.- Los profesores guardarán reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos.
- Art.11.- Colaborar con las familias de cara a conseguir una buena coordinación que facilite la educación de nuestros alumnos /as.
- Art.12.- Respetar los locales, materiales, archivos y documentos del Centro.

B.- DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Regulados en el Real Decreto 732/1.995 de 5 de Mayo (BOE del 2 de junio) TITULO II (Artículos del 10 al 34)

- 1. Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

2. El pleno desarrollo de la personalidad del alumno exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
3. Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
4. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:
 - a. La no discriminación por razón de raza, sexo, capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales ó religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - b. El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
 - c. La realización de políticas educativas de educación y de integración.
5. Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
6. Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos, el centro hará público los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos.
7. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, los tutores y profesores tendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
8. Los alumnos o sus padres o tutores podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.
9. Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
10. De manera especial, se cuidara la orientación escolar de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o con carencias sociales o culturales.
11. Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
12. Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
13. Los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

14. El Centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para los alumnos o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de la protección de los menores.
15. Los alumnos de 3º ciclo tienen derecho a elegir 1 representante para el Consejo Escolar perteneciente a 6º curso.
16. Los alumnos tienen derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de sus Delegados o representantes en el Consejo Escolar.
17. Los alumnos tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.
18. En caso de accidente o enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

Regulados en el Real Decreto 732/1.995 de 5 de Mayo (BOE del 2 de junio) TITULO III

(Artículos del 35 al 40)

1. El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
 - c) Seguir las orientaciones del profesor respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
2. Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

4. Los alumnos deben respetar el Proyecto Educativo y el carácter propio del centro de acuerdo con la legislación vigente.
5. Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
6. Permanecer en el recinto del Centro durante la jornada escolar, sin ausentarse del mismo, salvo casos justificados, con autorización y acompañados de los padres o tutores.
7. Evitar todo tipo de fraude en las notas o cualquier otro medio de comunicación con sus padres o tutores.
8. Los alumnos tienen el deber de dirigirse correctamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

C.- DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

1. Recibir información periódica del desarrollo del proceso educativo y progreso académico de sus hijos, tanto a nivel de grupo como de forma individual.
2. A exponer cualquier iniciativa, sugerencia o reclamación ante el Consejo Escolar, Director o Profesor, según proceda, siguiendo los cauces reglamentarios, encaminadas a mejorar el proceso educativo y el rendimiento escolar.
3. A la libertad de asociación en el ámbito educativo.
4. A elegir sus representantes en el Consejo Escolar.

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa que rige el Centro.
2. Enviar diariamente a sus hijos a clase y justificar las faltas de asistencia.
3. Cooperar y colaborar con el Equipo Directivo y profesorado en el proceso educativo de sus hijos.
4. Estimular a sus hijos en el cumplimiento de las normas de convivencia.
5. Proporcionar a sus hijos el material escolar necesario para su actividad en el centro.

6. Enviar a sus hijos al Centro en las debidas condiciones de salud e higiene.
7. Inculcar a sus hijos respeto al profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa.
8. Cumplir con las Normas de Convivencia en sus visitas al Centro.
8. No interrumpir las clases.
9. Respetar la puntualidad en entradas y salidas.
10. Asistir a las reuniones de padres establecidas en la normativa y cuantas veces sean requeridos por el profesorado del Centro.

D.- DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES / PADRES DE ALUMNOS

En este Centro podrán existir las asociaciones de padres de alumnos reguladas por el Decreto 268/2004 de 26 de octubre por el que se regulan las asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que Imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y La Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

Las asociaciones creadas al amparo de la Normativa mencionada podrán:

1. Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
2. Informar al C.E. de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportunos.
3. Informar a los padres de su actividad.
4. Recibir información del C.E., a través de sus representantes, sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el fin de elaborar propuestas.
5. Elaborar informes para el C.E. a iniciativa propia o a petición de éste.
6. Elaborar propuestas de modificación de las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.
7. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias que, una vez aceptadas, deberán figurar en la Programación General Anual.
8. Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el C.E.

9. Conocer y consultar el Proyecto Educativo y sus modificaciones.
10. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
11. Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
12. Disponer de las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.
13. Colaborar en la realización de actividades complementarias y extraescolares.

E.- DEL PERSONAL NO DOCENTE

Se registrá por lo que establece para cada uno de ellos la legislación vigente, el cuerpo al que pertenezcan o las cláusulas del contrato de prestación de servicio, tanto en lo referente a derechos y deberes, como en faltas y sanciones.

1. El personal de limpieza depende de la empresa que contrate el Ayuntamiento y se registrá según su convenio.
2. La conserje depende del Ayuntamiento y se registrá según convenio.

9. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EL AULA; ASÍ COMO LA TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3/2008, DE 8 DE ENERO, DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN CASTILLA-LA MANCHA.

NORMAS DE CONVIVENCIA

A.- ALUMNADO

→ Entradas y salidas

1. Asistirá puntualmente al centro.
2. Entrará de forma ordenada, andando y en silencio. Este comportamiento será respetado también en pasillos, escaleras y otros lugares de tránsito.
3. Respetarán los horarios de entrada y salida del Centro.
4. En el interior del Centro se mantendrán actitudes de respeto a todos los miembros de la Comunidad Escolar. Se procurará resolver todos los problemas que se presenten a través del diálogo.
5. Los alumnos/as que vengan al centro en bicicleta o patinete aparcarán en los lugares indicados y a la salida del centro los sacarán a pie hasta la puerta del colegio para no atropellar a los alumnos/as que salen en ese momento.

→ **En la clase**

1. Mantendrá el orden en el aula y en los desplazamientos a otros espacios (Siempre acompañados de algún profesor /a).
2. Presentará la debida justificación en caso de ausencia.
3. Traerá el material necesario para cada una de las áreas.
4. Mantendrá una actitud positiva ante las actividades de aprendizaje.
5. Devolverá los boletines y comunicados en el plazo previsto.
6. Respetará las normas concretas de aula que entre todos determinen a principio de cada curso.

→ **En el recreo.**

1. Mantendrá el patio limpio, no arrojando al suelo bolsas, envoltorios, restos de comida, etc., para ello utilizará las papeleras de reciclado.
2. Evitará todo tipo de acciones y juegos que atenten contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad.
3. Los juegos permitidos los realizará en la zona adecuada del patio de recreo, respetando el uso de las pistas.
4. Solamente podrá permanecer en las aulas o en cualquier otra dependencia durante el tiempo de recreo, si es en compañía y bajo la responsabilidad de algún profesor.

→ **Uso de los aseos.**

1. Aprovechará para ir al servicio al comienzo y al final del recreo. De esta norma quedan exentos los alumnos de E. Infantil.

2. Para acceder a los aseos desde el aula, solicitará la autorización del profesor correspondiente.
3. Utilizará de forma correcta los aseos: cerrando los grifos, tirando de la cadena y no malgastando el agua, papel higiénico, jabón...

→ **Otras**

1. En todo momento mantendrá una actitud de respeto hacia los miembros de la Comunidad Educativa, evitando cualquier discriminación por razón de sexo u otro elemento diferenciador.
2. Respetará la integridad física y moral de los demás, absteniéndose de peleas, insultos, burlas,...
3. Utilizará de forma responsable los materiales y dependencias del centro.
4. Respetará y no se apropiará de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Evitará las acciones que puedan causar daños en los materiales de los miembros de la Comunidad Escolar.
6. Como norma general, no traerá al centro objetos peligrosos ni teléfonos móviles, reproductores de música y juegos electrónicos. En cualquier caso, el profesorado no se hará responsable de su extravío o deterioro.

→ **Actividades complementarias y extracurriculares**

1. En los viajes, visitas y excursiones respetará los procedimientos específicos establecidos para este tipo de actividades.
2. Todas las normas anteriores serán de obligado cumplimiento también en las actividades complementarias y extracurriculares del centro.

B. - PROFESORADO

1. Los profesores del Centro deberán cumplir los horarios y jornada laboral establecida. Las faltas de asistencia y/ o puntualidad, habrán de ser debidamente notificadas con arreglo a la normativa vigente.
2. Asistirán con puntualidad a cada sesión y a las reuniones que se convoquen.
3. Llevarán un registro de las faltas de conducta y las medidas adoptadas de su grupo de alumnos.

4. No saldrán de clase dejando a los alumnos/as solos y salvo en caso de necesidad imperiosa (enfermedad,...) avisarán a otro profesor /a para que se haga cargo de los alumnos/as.

5. No permitirán la salida de alumnos a cualquier actividad complementaria organizada sin el permiso por escrito de los padres y el pago de la misma. Para aquellos alumnos que no participen en dichas actividades, el profesor-tutor preparará material de trabajo.

6. En caso de tener que ausentarse durante el horario de trabajo, se deberá comunicar con antelación a la Directora.

7. El tiempo de recreo es horario lectivo para el profesorado, lo que implica la responsable vigilancia por parte del mismo según los turnos establecidos. Éstos serán marcados por la al inicio de cada curso.

8. En caso de accidente, si la herida es leve, el alumno será debidamente atendido en el Centro, y si requiere tratamiento especializado se comunicará a la familia para que se haga cargo del accidentado. Ante la ausencia de ésta o si se necesitase un desplazamiento urgente, cualquier miembro del Equipo Directivo (en ausencia de éste, cualquier profesor /a) tomará las medidas oportunas para que los alumnos del profesor/ a acompañante queden debidamente atendidos.

9. El profesorado no administrará ningún medicamento a los alumnos/ as, se facilitará la entrada al centro de los padres en los casos en que sea necesario.

10. Los profesores/ as se responsabilizarán de la recogida de las aulas en las que intervienen, así como del control y cuidado de los materiales de las misma.

11. Los materiales comunes que pertenecen al Centro no se pueden sacar del mismo sin el permiso de los responsables correspondientes o, en su caso, del Equipo Directivo.

12. La documentación oficial del centro y del alumnado, NO se podrá sacar del colegio bajo ningún concepto, salvaguardando siempre la confidencialidad de la información que contienen.

13. Facilitarán al Centro la información y documentación que les fuera requerida: inventarios, actas, cuestionarios evaluación etc.

14. Convocarán las reuniones generales de padres establecidas en cada curso. Mantendrán contactos periódicos con los padres de los alumnos/ as dentro del horario previsto para ello.

15. Dentro de las aulas se abstendrán de usar el móvil.

C. - PADRES / MADRES

1. La Educación Primaria es un periodo de enseñanza obligatoria, por lo que los padres se responsabilizarán de que sus hijos acudan diariamente a clase.

Aunque la enseñanza en el periodo de Educación Infantil no es obligatoria, es muy importante la asistencia a clase de este alumnado, pues es aquí donde se fundamentan aprendizajes posteriores.

2. Los alumnos /as asistirán al centro puntualmente. Si llegaran con más de 10 min. de retraso podrán incorporarse a su aula en la sesión siguiente.
3. Las ausencias de sus hijos/ as al colegio serán justificadas siempre por escrito, preferiblemente en la agenda escolar.
4. Para que el alumno/a salga del centro en horario escolar será necesaria la autorización de los padres, y siempre se marcharán acompañados por una persona responsable.
5. Los padres facilitarán a sus hijos/as los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades y tareas que indique el profesorado.
6. Los padres supervisarán diariamente la agenda escolar ya que es un medio de comunicación inmediato y eficaz con el profesorado.
7. Atenderán a las citaciones del centro.
8. No desautorizarán la acción de los profesores/ as en presencia de sus hijos/ as.
9. En el tratamiento de los problemas surgidos con respecto a sus hijos/ as en el Centro seguirán el siguiente orden: Profesor especialista o tutor/ a Directora.
10. Con objeto de no interrumpir el normal funcionamiento de las clases, los padres o madres de los alumnos, así como cualquier otra persona ajena al Centro, evitarán la entrada en las aulas, durante las horas lectivas, salvo autorización expresa.
11. Es responsabilidad de los padres que el alumnado asista al colegio en las debidas condiciones de higiene. En caso de observarse deficiencias que se consideren perjudiciales para el resto de la Comunidad Educativa, se informará a la familia, que estará obligada a poner el remedio oportuno, y además, en caso necesario, al organismo competente.
12. Si el alumno padece algún tipo de enfermedad contagiosa, los padres deberán comunicarlo al centro y tomarán las medidas pertinentes para evitar el riesgo de contagio.
13. En caso de separación o divorcio, los padres presentarán en la secretaría del Centro la documentación que refleje la custodia de sus hijos/ as.

D.- NORMAS DE BUEN USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES. AULA ALTHIA

La sala de informática también se podrá utilizar como aula polivalente cuando no esté ocupada con actividades informáticas. Se utilizará para las clases de actividades alternativas, apoyo en horario lectivo, etc...

Se utilizará según el horario elaborado por el/la maestro/a coordinador/a del aula Althia. Para elaborar este horario, el/la maestro/a coordinador/a del Aula Althia tendrá en cuenta el número de docentes que necesitan utilizar esta sala.

1. En el aula Althia, los medios informáticos y audiovisuales son para utilizarlos de una forma correcta.

2. Cualquier incidencia o daño causado en el aula Althia y otros medios audiovisuales e informáticos tiene que recogerse en la hoja de incidencias y comunicárselo al responsable.
3. Los usuarios quedan obligados a la reposición o pago del arreglo de desperfectos o inutilización del recurso por incumplimiento de normas. Los padres/tutores serán responsables de los daños causados por sus hijos.

NORMAS DEL AULA ALTHIA.

1. Está prohibido entrar en el panel de control y modificarlo.
2. Tenemos que dejar el aula ordenada después de utilizar los medios informáticos, mesas, sillas y equipos.
3. Apagar todos los equipos de forma correcta, no dejarlos encendidos.
4. Cuando se detecte algún desperfecto, se anotara en la hoja de incidencias para que pueda ser subsanada cuanto antes.
5. Nunca dejar que los alumnos traigan dispositivos extraíbles de sus casas, pues pueden tener virus.
6. Queda terminantemente prohibido instalar cualquier programa o software que no se ponga con anterioridad en conocimiento del responsable del aula Althia. .
7. Dar un trato adecuado a estos medios, teniendo en cuenta su fragilidad y sensibilidad.
8. No se podrá comer ni beber en esta aula.
9. Se podrán hacer demandas sobre programas concretos que se intentaran satisfacer en la medida de lo posible.

E.-NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES

- Para que una excursión pueda realizarse tiene que participar al menos un 60 % de la clase.
- Cada Alumno/a corre con la cuenta de sus propios gastos.
- Es obligatoria la presentación de la autorización paterna o materna.
- El plazo de entrega de la autorización y pago tienen que entregarse con suficiente antelación y dentro del plazo dado por el profesor/a. En caso contrario, el alumno puede quedarse sin realizar dicha actividad.
- Los horarios marcados por el profesorado para la actividad, deben cumplirse con rigurosidad.

- Puesto que estas actividades se realizan en grupo, se atenderá en todo momento al buen funcionamiento del mismo, no permitiéndose las conductas marginadoras.
- Cualquier bien público o privado que se visite se respetará al máximo, asumiendo cada alumno/a los costes de reparación o reclamación que sus propios actos originen.
- El comportamiento, en general, estará de acuerdo con la política general del Centro. Se tendrá especial cuidado en contra de actitudes violentas.
- En los medios de transporte se cumplirán los usos y maneras que sean habituales para cualquier viajero.(no comer ni beber y mantener limpio el autobús en todo momento).
- Las familias deben **avisar** si existe algún tipo de **inconveniente o cautela médica**.
- Cada actividad particular podrá añadir las normas propias de su especialidad o área.
- El incumplimiento grave de las normas de convivencia podrá motivar la expulsión del alumno/a de la actividad, haciéndose cargo la familia de los costes.**
- En general, las actividades extraescolares y complementarias son parte de todas las del Centro y, sujetas, igualmente, a las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del Centro.

NORMAS COMEDOR

➤ Los alumnos/as :

- Antes de entrar al comedor deberán lavarse las manos.
- Deberán emplear un lenguaje correcto y respetuoso tanto con sus compañeros como con el personal de vigilancia.
- Deberán respetar los espacios asignados en el tiempo en que se presta este servicio (patios, aulas, ...) no permaneciendo en lugares no autorizados.
- Circularán por los pasillos de forma ordenada evitando carreras que pudieran ocasionar accidentes.
- Respetarán el material de los compañeros/as así como el mobiliario y menaje del comedor.

- No deberán desperdiciar ni hacer mal uso de la comida que se les sirva.
- Todos los niños y niñas comerán lo mismo, excepto los que necesiten dietas blandas y los menús especiales aconsejados por el médico correspondiente. Si hay algún tipo de intolerancia a ciertos alimentos, deberán decirlo y acompañarlo de un informe médico.
- El “office” es una zona restringida a los alumnos y alumnas; deberán pedir a los monitores cualquier cosa que necesiten, dando un tiempo para que se les atienda.
- Los alumnos y alumnas deberán entender que los monitores del comedor escolar son los responsables durante ese tiempo, de tal manera que respetarán y obedecerán sus indicaciones
- El incumplimiento de estas normas básicas podrá ocasionar la baja del alumno/a de este servicio.

2.) Comunicación con las familias

- Mensualmente se enviará a las familias el menú que se oferta junto con sugerencias para las cenas.
- Para cualquier consulta o comentario sobre el servicio deberán dirigirse a Secretaría. Si desearan hacer algún comentario a las cuidadoras que están atendiendo a sus hijos/as deberán solicitarlo en Secretaría para concertar una cita según disponibilidad horaria.

3.) Recogida de alumnos/as en los meses de Junio y Septiembre.

- Como norma general los alumnos/as usuarios de comedor, en los meses de Junio y Septiembre, serán recogidos por su padre, madre, tutor o persona autorizada hasta las 15 horas.
- Excepcionalmente algún alumno/a de los cursos superiores podrá marcharse sólo a casa según el criterio de su familia previa autorización por escrito entregada ante la Dirección del Centro.

➤ Funciones de las Monitoras.-

- Las monitoras son las personas que, bajo la supervisión del Equipo Directivo, llevan a cabo las actividades que se realizan durante el horario de comedor y deben

fundamentarlas en una actitud positiva y activa ante las acciones de los niños y en un carácter amable y comunicativo.

- Funciones educativas. Ser modelo de referencia en cuanto a comportamiento social, equilibrio y madurez.
- Función de animador de grupo. Organizando y promoviendo actividades para dinamizar los grupos, velando por la seguridad de los niños y regulando la vida colectiva.
- Función tutorial. Haciendo un seguimiento de los hábitos nutricionales; colaborando en la atención y servicio de las mesas y el menaje y controlando las salidas y entradas de los alumnos para que ningún comensal abandone el recinto sin permiso.
- Función didáctica. Orientar a los alumnos a la consecución de hábitos higiénicos y a poner en práctica las normas básicas de comportamiento en la mesa, en los juegos y en cualquier otra actividad.
- Función mediadora. Informando a las familias sobre sus hijos, a través de reuniones grupales o individualmente.
- Comunicar al Equipo Directivo cualquier incidencia o sugerencia encaminada a mejorar el servicio.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ANTE ELLAS.

A.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS

*Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
(Capítulo II, Art. 22)*

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad:
- La desconsideración con los otros miembros de la Comunidad Escolar.
- La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los actos de indisciplina contra los miembros de la Comunidad Escolar.
- El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Este tipo de conductas prescriben por el transcurso de un plazo de 1 mes contados a partir de su comisión. (Art. 32)

B. - MEDIDAS PREVENTIVAS

Son medidas, tanto positivas como negativas, que se pueden y deben utilizar **antes** de aplicar una medida correctora.

Con estas medidas se pretende tener registradas una serie de estrategias alternativas que nos permitan **prevenir** conductas disruptivas y favorecer el cumplimiento de las normas.

POSITIVAS

- Dar información sobre los logros atribuyendo el éxito al alumno y a su habilidad, explicando que se podrá repetir en el futuro.
- Atención positiva por parte del profesor hacia un alumno que está realizando una acción positiva.
- Valorar y alabar oralmente cualquier pequeño logro y cualquier buena acción.
- Dar responsabilidades y hacerles sentirse actores de lo que ocurre en el aula.
- Escuchar de labios del profesor un “gracias por ayudarme”, “te agradezco que colabores”. Refuerzos sociales verbales y no verbales.
- Agradecimiento por parte del profesor por la atención prestada durante la clase, expresar satisfacción por el buen desarrollo de la clase...
- Usar reforzadores por escrito en cuadernos, agendas etc.
- Observar y descubrir esa buena cualidad que caracteriza a cada uno y potenciarla ante los demás: el que sabe dialogar, el que ayuda, el que habla bajito, el que dice gracias...
- Reflexionar sobre la compensación interior que recibimos cuando actuamos correctamente.
- Reflexionar sobre la idea de que formamos parte de una comunidad y las buenas acciones nos integran en la misma, mientras que las malas, nos excluyen de ella.
- Reforzar y premiar a toda la clase en la que uno o más niños han cumplido las normas dadas.
- Un tipo de premio puede ser realizar una actividad que les guste, aunque nos saltemos el horario establecido, salir fuera del aula creando un ambiente de mejor comunicación con el profesor, practicando éste la escucha activa y un buen y afectuoso intercambio comunicativo, practicar juegos cooperativos...
- Comunicación a los padres, en presencia del niño, alabando su comportamiento.
- Premios concretos dependiendo de sus intereses: escribir la fecha en la pizarra, elegir sitio en el aula, ...
- El alumno /a ayuda:

Consideramos que los propios alumnos deben tener un papel relevante a la hora de formular propuestas de actuación tendentes a mejorar la convivencia en su centro, así como de prevenir, y en su caso solucionar los conflictos que vayan surgiendo.

No pretende sustituir los cauces que el centro ha elaborado para resolver los problemas de convivencia, sino complementarlos con un procedimiento de actuación que permite conocer mejor la realidad diaria y diversa de los conflictos.

- Los objetivos son:

1. Abordar la convivencia desde cada una de las aulas.
2. Conocer la realidad de los conflictos que se derivan de la convivencia en cada una de las aulas y del centro en general a través de los alumnos /as.
3. Ofrecer modelos de comportamiento pro - social por parte de un grupo de alumnos /as.

- Organización:

1. Informar a los alumnos /as del aula de qué es un alumno/a ayuda y cuáles son sus funciones.
2. Elección del alumno/a ayuda. Cada trimestre será un alumno/a diferente. La forma de elección dependerá de las edades de los alumnos /as.
3. Cada profesor /a debe de hablar con “ su “ alumno/a ayuda elegido al menos 1 vez al mes estableciendo acuerdos de las tareas a realizar y recogiendo información de las relaciones de convivencia.
4. El alumno/a ayuda colaborará con el profesor/a en la resolución de los conflictos.

- Tareas:

1. Ayudar en la incorporación de los nuevos alumnos /as que lleguen al grupo clase.
2. Favorecer las relaciones de aquellos alumnos /as con dificultades de integración (discapacitados, emigrantes, niños/as rechazados,...)
3. Ayudar en la realización de tareas a los alumnos /as que presenten dificultades.
4. Informar al tutor de los conflictos que surgen en el aula, patio, entradas y salidas,...
5. Junto con el profesor/a o tutor/a, ayudar a resolver aquellos conflictos que surjan.

NEGATIVAS

Medidas que se pueden y deben adoptar con los alumnos /as que presentan pequeñas conductas disruptivas y que no llegan a constituir una conducta contraria a las normas.

- Se puede retrasar la salida al recreo de algún niño de forma puntual, no sistemática. En ningún caso permanecerá todo el tiempo de recreo en clase y deberá estar acompañado por el profesor realizando una tarea reparadora del daño (trabajo, normas, mural etc.)

- Advertencia personal en privado, sin implicación emocional por parte del profesor, con petición de compromiso de mejorar y consecuencia pactada si no lo cumple.
- Posibilitar “La próxima vez haré esto mejor...”
- Modelo de contrato “Una semana para cambiar”.
- Posponer la sanción pactada si se compromete a cambiar de conducta, Se recogerá por escrito.
- El alumno con problemas tiene la posibilidad de pedir ayuda a la clase y ésta le atenderá en función de si el alumno en cuestión ha sabido aprovecharla.
- Diario del alumno donde refleja las conductas positivas y/o negativas. Puede necesitar supervisión y colaboración de los padres.
- Apartar temporalmente del grupo, rincón de reflexión dentro del aula, para que reflexione. Pautas de autoevaluación: tarjetas con ¿Cuál es mi problema?, ¿Por qué actúo así?, ¿Cómo puedo mejorar?...Cuando cree que puede comportarse adecuadamente, vuelve. Se le explicará que el profesor le va a ayudar a actuar correctamente, pero él tiene que ayudarlo también.
- Realizar trabajos relacionados con la falta: si no respeta las normas del fútbol, por ejemplo, traerá por escrito y bien presentado un trabajo donde se reflejen dichas normas.
- Se realizarán trabajos de apoyo (ayudar a algún compañero a terminar su tarea, recoger el aula al final de la mañana,...) que beneficien a la comunidad y que estén lo más relacionados posible con la falta cometida. La realización de algunas tareas beneficiosas pueden servir para cumplir una sanción o para rebajar o eliminar faltas cometidas.
- Si la falta ha sido contra otro compañero, intentará compensarle prestándole cuidados y la atención necesaria, además de pedir disculpas verbalmente.
- Juego de rol: ponerse en el lugar del otro y otro actúa como él para verse reflejado.
- Según la falta, pedirá disculpas enfrentándose a todo el colectivo o ante su clase... explicando personalmente la falta cometida y el compromiso de subsanarla y no repetirla.
- Cuando se avise a los padres da alguna falta por medio de la agenda, se hará constar que el mismo niño, de palabra, les contará lo que ha hecho. Los padres después, enviarán un

“Enterado”. Por escrito o verbalmente lo hablarán con el profesor de manera que contrastemos si lo que ha contado es lo correcto. En ningún caso lo explicaremos los adultos, debe ser el niño el que lo verbalice.

- Los padres pueden reforzar, comprometiéndose a la retirada de estímulos agradables: T.V., salidas etc.
- Se puede usar un panel donde se escriba la falta cometida y al lado, escrita por el mismo niño, la intención de mejorar y la sanción que se impone.
- A principio de curso, cuando se establezcan las normas, se acordará entre todos los miembros de la clase el tipo de medida que consideramos para cada falta. Se recogerán por escrito. Otra modalidad es la técnica del caso: se aprovecha la 2ª ó 3ª ocasión en que aparece una rutina perturbadora y entonces se establece la norma que la regula y las consecuencias de su incumplimiento. El alumno aplicará la consecuencia por sí mismo, a lo sumo necesitará un pequeño gesto o mirada del profesor.

C. - MEDIDAS CORRECTORAS Y RESPONSABLES

*Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
(Capítulo III, Art. 24)*

A la hora de valorar el incumplimiento de alguna de las normas del centro hemos de tener en cuenta la edad de nuestros alumnos /as, así como la responsabilidad directa de sus padres en :

- Faltas injustificadas de asistencia
- Faltas de puntualidad
- Material necesario para el desarrollo de las áreas
- Firmas en los documentos (agenda, boletines, comunicados,...)
- Objetos peligrosos, juegos,...
- Falta de higiene

En estos casos la comunicación con las familias es imprescindible y necesaria, siendo **deber nuestro** hacerles ver la responsabilidad que tienen como padres en ayudar a sus hijos /as en el cumplimiento de las normas del centro.

Para ello utilizaremos **la agenda escolar** del alumno como medio de comunicación habitual con las familias, de ahí la importancia de la supervisión diaria de ésta por parte de padres y profesores.

Además, para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.

Las medidas correctoras establecidas en el citado Art. 24 del Decreto prescriben transcurrido el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de su imposición (Art. 32).

MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLES
1.-COMUNICADO A LAS FAMILIAS	Tutor (Constancia en el parte de faltas mensual) El tutor, Dirección del centro y Orientación
2.-AMONESTACIÓN <ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación privada. ▪ Amonestación escrita para información a las familias. ▪ Amonestación a la Dirección del centro y comunicación a la familia. 	Cualquier profesor/a (constancia en la plantilla de datos de convivencia).
3.-RESTRICCIÓN DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL CENTRO	Tutor/a con Vº B de la Directora
4.-SUSTITUCIÓN DEL RECREO POR UNA ACTIVIDAD ALTERNATIVA <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de tareas escolares. ▪ Realización de tareas de limpieza o reparación de la dependencia afectada. 	<i>Cualquier profesor/a del centro con Vº B de la Directora</i>
5.-REALIZACIÓN DE TAREAS ESCOLARES EN UN ESPACIO DISTINTO AL AULA DE GRUPO HABITUAL (EXCEPCIONAL) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de tareas preparadas por el profesor del Área correspondiente en el espacio y con el profesorado que determine el E. Directivo. Sólo saldrá del aula en esa Área y un máximo de 5 días lectivos a lo largo del curso. 	Cualquier profesor/a del centro con Vº B de Directora
6.-REPARACIÓN, REPOSICIÓN O PAGO DEL MATERIAL DAÑADO. (COMUNICACIÓN por escrito a los padres)	Cualquier profesor/a del centro con Vº B de Directora

*** Medidas para la intervención y seguimiento del Absentismo Escolar.**

a) El tutor o tutora llevará un control de la asistencia diaria y, en caso de que se observe una situación de absentismo (4 faltas injustificadas en un mes), lo comunicará de manera inmediata a la familia e informará al equipo directivo.

- b) En caso de no remitir la situación de absentismo, el tutor o tutora, citará por escrito, a una entrevista a la familia o los tutores legales.
- c) En el caso de no resolverse la situación con las actuaciones anteriores, se deberá comunicar a la Dirección del centro realizar una valoración de la situación personal y escolar del alumnado por el Equipo de Orientación y Apoyo.
- d) Cuando de la anterior valoración se deduzca que predominan los factores socio-familiares, se solicitará la valoración de la situación socio-familiar a los Servicios Sociales Básicos.
- e) Una vez realizada dicha valoración, se acordarán las medidas adecuadas por parte del Departamento de Orientación o Equipo de Orientación y Apoyo, así como de los Servicios Sociales Básicos, cuando intervengan, y de común acuerdo con éstos. Estas medidas se concretarán en un plan de intervención socioeducativa con el alumnado y su familia, que podrá incluir la puesta en marcha de estrategias de respuesta educativa por parte del profesorado, la incorporación guiada a actividades de ocio y tiempo libre que tengan un carácter educativo y la intervención en el contexto familiar y social.
- f) Se informará del proceso a la Inspección de Educación para que garantice el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y de las familias.
- g) Se realizará un seguimiento periódico por parte del tutor o tutora de la situación de absentismo, en colaboración con la familia y con los Servicios Sociales Básicos, cuando intervengan, con un plazo fijo en los momentos iniciales y variable a partir de su desaparición.
- h) Se solicitará colaboración al Ayuntamiento para el seguimiento del alumnado que presenta una situación prolongada de absentismo.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y MEDIDAS CORRECTORAS ANTE ELLAS.

A. - CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha. (Capítulo II, Art. 23)

1. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
2. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
3. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
4. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial ó xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
5. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
6. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
8. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
9. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Este tipo de conductas prescriben por el transcurso de un plazo de 3 meses contados a partir de su comisión. (Art. 32)

B. - MEDIDAS CORRECTORAS Y RESPONSABLES

Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha. (Capítulo III, Art. 26)

- a. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c. El cambio de grupo o clase.

d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser **superior a 3 días** lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro **serán adoptadas por el director o directora**, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia. (Art. 27).

Para la adopción de las correcciones previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de su tutoría (Art. 28).

Las medidas correctoras establecidas en el citado Art. 26 del Decreto prescriben transcurrido el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en el Art. 29. (Art. 32).

CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES: TUTORÍAS, CURSOS, GRUPOS,...

1.- ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO A TUTORÍAS Y ESPECIALIDADES

Serán designados por el Director del centro a propuesta de la Jefatura de estudios según los siguientes criterios:

- Los maestros/as pertenecientes al equipo directivo impartirán docencia en su etapa o especialidad siempre en función de las necesidades del centro.
- Todos los profesores/as (definitivos e interinos que vuelvan al centro) se mantendrán con los mismos alumnos los dos años de un ciclo, o tres en educación infantil.

- La plaza de Apoyo de E. Infantil será rotativa y voluntaria, siempre que ningún miembro de esta etapa pertenezca al Equipo Directivo, en tal caso será esa persona la que ocupe el apoyo.
- Los maestros/as con hijos en el Centro podrán optar por no ser tutores del grupo en el que se encuentra su hijo, siempre que la organización del Centro lo permita.
- Después de tener en cuenta estos criterios, la adscripción se irá realizando por orden de antigüedad (en el caso de los profesores definitivos) y de puntuación (1º en el caso del profesorado en prácticas y posteriormente del profesorado interino).

2.- ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO A CURSO Y GRUPO

El alumnado será adscrito, en la mayoría de los casos, **al curso** correspondiente por edad, excepto los alumnos repetidores.

La organización de **los grupos** de alumnos /as respetará, en todos los casos, el criterio de heterogeneidad y el principio de no-discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En Educación Infantil el criterio principal para establecer los grupos será la edad (fecha de nacimiento). Además se tendrán en cuenta otros criterios como:

- necesidades educativas especiales
- niveles de competencia
- alumnado inmigrante
- nº de alumnos/as
- sexo

3.- PLAN DE SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO.

El centro tiene previsto el siguiente plan de sustituciones:

En caso de ausencia de un profesor, se hará cargo del grupo de alumnos correspondiente, el profesor que en ese momento se encuentre en alguna de estas situaciones:

1º Profesores con horas complementarias (al menos 1 de ellas)

2º Profesores de apoyo.

3º Profesores que no tengan en ese momento atención directa con alumnos: biblioteca, coordinación, responsable de Althia

4º El Equipo de Orientación y apoyo.

5º El Equipo directivo.

Si hubiese más de un profesor en esas circunstancias, se procederá de la siguiente manera:

- * El profesor que imparta el mismo nivel
- * El profesor del mismo ciclo
- * Cualquier otro profesor del centro.
- * Cualquier miembro del equipo de orientación y apoyo
- * Cualquier miembro del equipo directivo
- * Si no hubiese ningún profesor disponible, se atenderá al grupo de alumnos entre todos los profesores del ciclo.

4. - REGULACIÓN DE LOS APOYOS.

En cuanto a los apoyos, se llevarán a cabo siempre que no haya que cubrir ausencias del profesorado.

Cada profesor realizará los apoyos que se determinen en las horas fijadas en su horario personal.

A la hora de establecer las sesiones de apoyo se priorizará la realización de éstas entre profesorado del mismo nivel y/o ciclo.

Estos apoyos irán dirigidos a los alumnos/as y/o aulas que lo precisen en un determinado momento, siendo necesario que el tutor / a establezca las actuaciones a llevar a cabo en las sesiones de apoyo. Trimestralmente se llevará a cabo una revisión y seguimiento de las necesidades de apoyo.

La necesidad de apoyo a los alumnos se determinará a través del tutor-Jefe de estudios y si fuese necesario el orientador/a.

Las actuaciones de apoyo y refuerzo educativo dirigidas a todo el alumnado se realizarán **dentro del aula**. Con los alumnos que necesiten medidas extraordinarias el EOA, junto con el tutor y jefatura de estudios, valorarán la necesidad de realizar dicho apoyo dentro y / o fuera del aula.

Las **medidas extraordinarias** sólo se utilizarán cuando se hayan agotado el resto de medidas ordinarias.

Las actuaciones de apoyo y refuerzo educativo se dirigirán a: repaso, refuerzo, ampliación, profundización e investigación. Se prestará especial atención a las Áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas).

Se contemplan diversas formas de llevar a cabo los apoyos: entre profesor-profesor, entre alumno- alumno, así como entre profesor- alumno.

5.- OTRAS RESPONSABILIDADES

Serán designados por el Director del centro a propuesta de la Jefatura de estudios según los siguientes criterios:

- Coordinadores de CICLO:
 - Maestros que impartan docencia en el ciclo.
 - Esta responsabilidad cambiará cada año cuando existan varios profesores que deseen el cargo.
- Responsable del aula ALTHIA:
 - Definitivo en el centro.
 - Para esta responsabilidad se procurará la mayor continuidad en el cargo.
- Responsable de la BIBLIOTECA:
 - Definitivo en el centro.
 - Para esta responsabilidad se procurará la mayor continuidad en el cargo.

.- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS EN EL CENTRO

1.- ORGANIZACIÓN DE LOS TIEMPOS

La modalidad de jornada de nuestro centro es de jornada continua, con un horario de mañana donde se desarrollan las actividades lectivas de 9:00h a 14:00h , a excepción de los meses de junio y septiembre que será de 9:00h a 13:00h con aprobación del Consejo Escolar.

Las sesiones se reparten de la siguiente forma:

- 1ª sesión : de 9:00 a 10:00h
- 2ª sesión : de 10:00 a 11:00h
- 3ª sesión: de 11:00 a 12:00h
- RECREO: de 12:00 a 12:30h
- 4ª sesión: de 12:30 a 13:15h
- 5ª sesión: de 13:15 a 14:00h

La hora de dedicación exclusiva de los profesores queda distribuida de la siguiente forma:

Lunes (de 14 a 15 y de 16 a 18 horas): Grupo de trabajo, Equipos de ciclo, programación de aula, visita de padres, Consejos Escolares,
Martes (de 14 a 15 horas): Claustros, , Coordinación de ciclo.
Miércoles (de 14 a 15 horas):, CCP.

En los meses de junio y septiembre el profesorado permanecerá en el centro una hora diaria más. Al menos una de tales horas se destinará a la atención con familias.

En el caso de Educación Infantil, el equipo de ciclo programará la primera semana del mes de septiembre la incorporación de forma progresiva y flexible del alumnado de 3 años garantizando, en todo caso, el derecho de todo el alumnado a incorporarse desde el inicio del curso. El programa de adaptación contemplará:

- a. El intercambio de información y **acuerdo por escrito** con las familias de los alumnos, así como los mecanismos de colaboración para su mejor inserción en el centro.
- b. La distribución flexible del tiempo horario para que asegurando la presencia de todo el alumnado, se facilite su incorporación gradual y se garantice el horario normalizado en un periodo máximo de 10 días lectivos a partir del inicio de las clases en el centro.
- c. Las actividades específicas encaminadas a facilitar una mejor adaptación.

2.- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS

A.- EN HORARIO LECTIVO

PISTAS.- Los profesores de Educación Física realizarán un cuadrante para su utilización por todos los cursos en horario de recreo.

POLIDEPORTIVO.-

Tendrá siempre preferencia para su utilización el profesorado de Educación Física.

BIBLIOTECA.- El/la bibliotecario/a será el/la encargado/a de realizar, junto con el responsable de la biblioteca del profesorado, las normas que rijan su uso.

AULA ALTHIA.- será responsabilidad del profesor encargado del proyecto Althia. Todos los cursos dispondrán al menos de 2 horas semanales para su utilización. Se utiliza también para formación del profesorado.

El uso de instalaciones no contempladas aquí o fuera de los horarios descritos se solicitará a la Directora.

B.- EN HORARIO NO LECTIVO.

El consejo Escolar y la dirección facilitarán la utilización de las instalaciones del centro fuera del horario escolar.

Estará abierto a todas aquellas actividades organizadas entre el Centro, el Ayuntamiento y la Asociación de Padres de Alumnos. Previamente al inicio de las actividades el Consejo Escolar decidirá la forma en que éstas se llevarán a la práctica, así como la manera de sufragar los gastos originados por ellas.

Las instalaciones podrán ser utilizadas por otras instituciones, siempre que se haga una petición por escrito al Consejo Escolar, quien establecerá las condiciones que deberán cumplir las solicitantes.

COMUNICADOS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

- La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada, es una conducta contraria a las normas de convivencia en el Centro. Los padres están obligados a velar por el cumplimiento de este deber de sus hijos.
- Todos los profesores Tutores llevarán un registro diario de las faltas de asistencia de sus alumnos/as. Cuando se detecte la falta de asistencia reiterada e injustificada por

parte de algún alumno/a será comunicada esta circunstancia lo más rápidamente posible a los padres oralmente y por escrito y de la repercusión de dichas faltas.

- Los profesores Tutores comunicarán en el boletín de calificaciones las faltas del alumnado durante el periodo evaluado.
- Dentro del horario lectivo los alumnos no podrán salir del centro salvo en casos muy concretos y acompañados por su padres o tutores. El maestro tutor exigirá la cumplimentación del justificante de salida. En caso de que sea otra persona la que acompañe al niño deberá aportar la autorización firmada por los padres.

LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES CURRICULARES POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comisión de gratuidad de materiales curriculares.: esta comisión de seguimiento será quien valorará al finalizar cada curso escolar si un material se ha deteriorado por el uso normal, o si por el contrario se ha deteriorado por causas imputables a los alumnos/as. En este caso deberá ser repuesto por los padres del alumno previa información de esta circunstancia de acuerdo a la orden que regula el funcionamiento del programa. También deberá ser repuesto en el caso de pérdida.

Estará formada por :

- Un miembro del Equipo Directivo
- 1 profesor.
- 1 madre del Consejo escolar.
- 1 alumno de 6º de E.Primaria (delegados/as de curso si los hubiere)

ANEXO

E.- EJEMPLO DE CONCRECIÓN DE NORMAS DE AULA POR CICLOS

EDUCACIÓN INFANTIL

- 1) Entramos al aula en fila sin empujar y en silencio.
- 2) En la asamblea, escuchamos a los demás y levantamos la mano para hablar.
- 3) Los materiales y juguetes se recogen y colocan en su lugar, después de trabajar y jugar.
- 4) Los papeles los tiramos a la papelera correspondiente para poder reciclar.
- 5) Compartimos los materiales y los juguetes con los compañeros.
- 6) En clase se juega en los rincones: sin correr, gritar y molestar a los compañeros.
- 7) Al colegio no traemos chucherías ni juguetes.

EDUCACIÓN PRIMARIA. 1º CICLO

- 1) Entramos al aula en fila sin empujar y en silencio.
- 2) En clase, trabajamos en silencio.
- 3) Cuando queremos hablar, levantamos la mano y esperamos turno.
- 4) Debemos de escuchar y hacer lo que nos dicen los profesores /as.
- 5) Con los compañeros trabajo, dialogo, juego y comparto; sin pelearnos ni insultarnos.
- 6) Cuido mi material, el de los demás compañeros y el del aula. Tengo cuidado de no estropearlo ni malgastarlo.
- 7) Los papeles, plásticos y otros materiales los tiramos a la papelera correspondiente para poder reciclar.

EDUCACIÓN PRIMARIA. 2º CICLO

- 1) Entramos al aula en fila sin empujar y en silencio.
- 2) Favoreceremos el ambiente de trabajo respetando los tiempos de silencio, de diálogo ordenado y de participación activa, utilizando un tono de voz suave y tranquilo.
- 3) Respetaremos y cuidaremos todos los materiales: propios, ajenos y comunes.
- 4) Mantendremos el orden y la limpieza en nuestro entorno y zonas comunes, así como en los cuadernos y trabajos individuales.
- 5) Los profesores y adultos en general daremos ejemplo de respeto, alegría y buenas maneras, que los niños adoptarán, con el fin de conseguir una buena convivencia.
- 6) Usaremos sistemáticamente las fórmulas verbales ya conocidas de buen intercambio comunicativo: por favor, gracias, disculpa, buenos días, así como fórmulas de comunicación no verbal: una sonrisa, una mirada agradable, levantar la mano para pedir turno de palabra, ceder el paso...

7) Los papeles, plásticos y otros materiales los tiramos a la papelera correspondiente para poder reciclar.

EDUCACIÓN PRIMARIA. 3º CICLO

- 1) Entramos al aula en fila sin empujar y en silencio.
- 2) Usaremos sistemáticamente las fórmulas verbales ya conocidas de buen intercambio comunicativo: por favor, gracias, disculpa, buenos días, ¿puedo ayudarte?... así como fórmulas de comunicación no verbal: una sonrisa, una mirada agradable, levantar la mano para pedir turno de palabra, ceder el paso.
- 3) Resolveré los conflictos a través del diálogo.
- 4) Evitaré interrupciones innecesarias durante la clase.
- 5) Mantendremos el orden y la limpieza en nuestro entorno y zonas comunes, así como en los cuadernos y trabajos individuales.
- 6) Cuidaré y respetaré todo el material, tanto propio como ajeno.
- 7) Los papeles, plásticos y otros materiales los tiramos a la papelera correspondiente para poder reciclar